

§ I. Idea sintética de la contribucion.—Punto de partida y desarrollo de esta idea.

A fin de hacer más inteligible lo que voy á decir, empezaré, invirtiendo en cierto modo el método que hasta aquí hemos seguido, por exponer la teoría superior de la contribucion; daré luego su génesis; manifestaré la contradicción que encierra y los resultados que produce. La idea sintética de la contribucion, así como su concepcion primitiva, daría materia á explicaciones vastísimas. Me limitaré á enunciar proposiciones é indicar sumariamente sus pruebas.

La contribucion en su esencia y en su positivo destino es la forma de reparticion de esa especie de funcionarios que Adam Smith clasificó bajo el nombre de *improductivos*, bien que conviniendo tanto como cualquier otro en la utilidad y hasta en la necesidad social de su trabajo. Por esta palabra *improductivos*, Adam Smith, cuyo genio lo entrevió todo y lo dejó todo por hacer, queria decir que el producto de esos trabajadores era no *nulo*, sino *negativo*, lo cual es muy distinto; y por consecuencia, que el reparto no se verifica, respecto de ellos, en la misma forma que el cambio.

Veamos, efectivamente, lo que sucede bajo el punto de vista de la distribucion en las cuatro grandes divisiones del trabajo colectivo: *extraccion, industria, comercio, agricultura*. Cada productor lleva al mercado un producto real, cuya cantidad puede medirse, cuya calidad apreciarse, cuyo precio discutirse, y cuyo valor, por fin, descontarse en otros servicios ó mercancías, ó bien en numerario. Para todas estas industrias, la distribucion no es otra cosa

que el cambio mútuo de los productos, segun la ley de proporcionalidad de los valores.

Nada parecido ocurre con los funcionarios llamados *públicos*. Obtienen éstos su derecho á la subsistencia, no por la produccion de cosas realmente útiles, sino por la improductividad en que sin culpa suya se les retiene. Para ellos, la ley de proporcionalidad es inversa: mientras se forma y crece la riqueza social en razon directa de la cantidad, variedad y proporcion de los productos efectivos dados por las cuatro grandes categorías industriales, el desarrollo de esta misma riqueza y el perfeccionamiento del orden social suponen por lo contrario, respecto del personal administrativo, una reduccion progresiva é indefinida. Los funcionarios del Estado son, pues, verdaderamente improductivos. En esto, J. B. Say pensaba como A. Smith, y todo lo que ha escrito acerca de esto para corregir á su maestro y se ha cometido la torpeza de contar entre sus títulos de gloria, procede únicamente, como es fácil de ver, de una mala inteligencia. El salario de los empleados del gobierno constituye, en una palabra, para la sociedad un *déficit*, y debe hallar su asiento en la cuenta de las *pérdidas* que la organizacion industrial debe tener por objeto ir incesantemente disminuyendo: ¿qué otra calificacion merecen despues de esto los hombres del poder, sino la de Adam Smith?

Tenemos aquí, pues, una categoría de servicios, que, no dando productos reales, no pueden saldarse de ningun modo en la forma ordinaria, servicios que no caen bajo la ley del cambio ni pueden llegar á ser el objeto de una especulacion particular, ni de concurrencia, ni de comandita alguna, ni de ninguna clase de comercio; servicios que se consideran en el fondo como prestados gratuitamente por todo el mundo, pero que como han sido confiados en vir-

tud de la ley de la division del trabajo á un pequeño número de hombres especiales que están á ellos exclusivamente consagrados, no pueden menos de ser por consiguiente retribuidos. La historia nos suministra este dato general. El ingenio humano, que ensaya para cada uno de sus problemas todas las soluciones posibles, ha tratado de someter á la ley del cambio las funciones públicas: durante mucho tiempo los magistrados en Francia, del mismo modo que los notarios, etc., vivian de lo que hacian. Pero la experiencia ha demostrado que esa forma de distribucion empleada con los improductivos era demasiado costosa y estaba sujeta á demasiados inconvenientes, razon por la cual se la ha debido abandonar.

La organizacion de los servicios improductivos contribuye al bienestar general de muchas maneras: primero, librando á los productores del cuidado de la cosa pública, de la cual deberian todos participar y ser por consecuencia más ó menos esclavos; en segundo lugar, creando en la sociedad una centralizacion artificial, imágen y preludio de la futura solidaridad de las industrias; y por fin, dando el primer ensayo de equilibrio y de disciplina.

Así reconocemos, con J. B. Say, la utilidad de los magistrados y demás agentes de la autoridad pública; pero sosteniendo que esta utilidad es toda negativa, y manteniendo, por consecuencia, el título de improductivos que ha dado A. Smith á sus autores, no con ánimo de ajarlos, sino porque no pueden ser efectivamente clasificados en el rango de los productores. « La contribucion, dice muy bien un economista de la escuela de Say, el Sr. D. J. Garnier, es una *privacion* que conviene tratar de disminuir lo más posible hasta el nivel de las necesidades de la sociedad. » Si el escritor que cito ha reflexionado sobre el sentido de sus palabras, habrá visto que la palabra

*privacion* de que se sirve es sinónima de no *produccion*, y son por consecuencia verdaderamente *improductivas* las personas en cuyo beneficio se recauda la contribucion.

Insisto en esta definicion, que me parece tanto menos atacable, cuanto que si hay aún disputas sobre la palabra, está todo el mundo de acuerdo sobre la cosa, porque contiene el gérmen de la más grande revolucion que se ha de verificar en el mundo: hablo de la subordinacion de las funciones improductivas á las productivas; en una palabra, de la sumision real y verdadera, siempre pedida y jamás alcanzada, de la autoridad á los ciudadanos.

Es una consecuencia del desarrollo de las contradicciones económicas, que el orden en la sociedad empiece por manifestarse como al revés, y lo que debería estar arriba esté abajo, lo que debería estar de relieve parezca grabado en hueco, y lo que debería estar en plena luz esté en la sombra. Así el poder, que por esencia es, como el capital, el auxiliar y el subalterno del trabajo, es, merced al antagonismo de la sociedad, el espía, el juez y el tirano de las funciones productivas. Es príncipe y soberano, cuando su inferioridad originaria le impone la obediencia.

En todos tiempos las clases trabajadoras han buscado contra la casta oficial la solucion de esa antinomia cuya clave podia dar tan sólo la economía política. Las oscilaciones, es decir, las agitaciones políticas que resultan de la lucha del trabajo contra el poder, producen, ya una depresion de la fuerza central, que compromete hasta la existencia de la sociedad, ya una exageracion fuera de toda medida de esa misma fuerza, que engendra el despotismo. Luego los privilegios del mando y los infinitos goces que procura á la ambicion y al orgullo hacen

las funciones improductivas objeto de la codicia general y son causa de que penetre una nueva levadura de discordia en la sociedad, que dividida ya por una parte en capitalistas y asalariados, y por otra en productores é improductivos, se divide de nuevo respecto al poder en monárquicos y demócratas. Los conflictos entre la monarquía y la república podrian darnos materia para el más maravilloso é interesante de los episodios. No nos permiten excursion tan larga los límites de esta obra; así que, despues de haber señalado esa nueva ramificacion de la vasta red de las aberraciones humanas, nos concretaremos exclusivamente á hablar del impuesto dentro del terreno económico.

Tal es en su más sucinta exposicion la teoría sintética del impuesto, ó sea, si me es lícito usar de esta comparacion familiar, de esa quinta rueda de la humanidad que tanto ruido mete, y se llama en estilo gubernativo el Estado.—El Estado, la policía ó su medio de existencia, la contribucion, es, lo repito, el nombre oficial de la clase designada en economía política por el nombre de improductivos, ó en una palabra, el de la domesticidad social.

Pero la razon pública no llega de un salto á esa sencilla idea que ha de permanecer durante siglos en el estado de una concepcion de las más trascendentales. Para que la civilizacion salve una cumbre tal, es indispensable que pase por espantosas borrascas y revoluciones sin número, en cada una de las cuales no se diría sino que renueva sus fuerzas en un baño de sangre. Y cuando por fin, representada la produccion por el capital, parece haber llegado el momento de que subalterne del todo el órgano improductivo, el Estado; la sociedad se levanta indignada, el trabajo llora de verse libre, la democracia se estremece asustada del rebajamiento del poder; la justi-

cia califica el hecho de escándalo, y los oráculos todos de los dioses que se van, exclaman con terror que ha penetrado en el *sancta sanctorum* la abominacion de la desolacion y ha venido el fin de los tiempos. ¡Tan cierto es que la humanidad no quiere nunca lo que busca, ni se puede realizar el menor progreso sin que se apodere de los pueblos el terror pánico!

¿Cuál es, pues, en esta evolucion el punto de partida de la sociedad, y por qué rodeos llega á la reforma política, es decir, á la economía en los gastos, á la igualdad de reparto en las contribuciones, y á la subordinacion del poder á la industria? Vamos á decirlo en pocas palabras, reservándonos para despues más amplias explicaciones.

La idea originaria de la contribucion es la de un RESCATE.

Así como por la ley de Moisés todo recién nacido se consideraba que pertenecía á Jehovah, y debia ser rescatado por una ofrenda; así la contribucion se presenta en todas partes bajo la forma de un diezmo ó de un derecho fiscal, por el que el propietario rescata todos los años del soberano el beneficio de explotacion que de él y sólo de él se supone haber recibido. Esta teoría de la contribucion no es por lo demás sino uno de los artículos particulares de lo que se llama contrato social.

Los antiguos y los modernos están todos de acuerdo, en términos más ó ménos explícitos, en presentar el estado jurídico de las sociedades como una reaccion de la debilidad contra la fuerza. Domina esta idea en todas las obras de Platon, principalmente en el Gorgias, donde sostiene con más sutileza que lógica la causa de las leyes contra la violencia, es decir, la arbitrariedad legislativa contra la arbitrariedad aristocrática y guerrera. En esta escabrosa

disputa, donde se dan por ambas partes razones de igual evidencia, Platon no hace más que formular la opinion de toda la antigüedad. Mucho tiempo ántes que él, Moisés habia levantado una valla contra las invenciones de la fuerza, haciendo un reparto de tierras, declarando inenajenables los patrimonios, y ordenando para cada cincuenta años una liberacion general y sin reembolso de todas las hipotecas. Toda la Biblia es un himno á la JUSTICIA, es decir, segun el estilo hebreo, á la caridad, á la mansedumbre del poderoso para con el débil, á la voluntaria renuncia al privilegio de la fuerza. Solon, empezando su tarea legislativa por una abolicion general de deudas, y creando derechos y reservas, es decir, barreras que impidiesen crearlas de nuevo, no fué ménos reaccionario. Licurgo fué más léjos: prohibió la propiedad individual y se esforzó en absorber al hombre en el Estado, anonadando la libertad para mejor conservar el equilibrio. Hobbes, haciendo, y con razon, derivar las leyes del estado de guerra, llegó por otro camino á constituir la igualdad sobre una excepcion, el despotismo. Su libro, tan calumniado, no es más que un desarrollo de esta famosa antítesis. La Constitucion de 1830, consagrando la insurreccion hecha en 1789 por los pecheros contra los nobles, y decretando la igualdad abstracta de las personas ante la ley, á pesar de la desigualdad real de las fuerzas y de los talentos, que constituye el verdadero fondo del sistema social hoy en vigor, no es aún más que una protesta de la sociedad en favor del pobre contra el rico, del pequeño contra el grande. Todas las leyes del género humano sobre la venta, la compra, el arrendamiento, la propiedad, el préstamo, la hipoteca, la prescripcion, las sucesiones, las donaciones, los testamentos, el dote de la mujer, la menor edad, la tutela, etc., etc., son verdaderas vallas levantadas por

la arbitrariedad jurídica contra la de la fuerza. El respeto á los contratos, el cumplimiento de la palabra dada, la religion del juramento son las ficciones, las trabas, como decia excelentemente el famoso Lisandro, con que la sociedad engaña á los fuertes y los unce bajo el yugo.

La contribucion pertenece á esa familia de instituciones preventivas, coercitivas, represivas y vindicativas, que A. Smith designaba bajo el nombre genérico de policia, y no es, como he dicho, en su concepcion primitiva sino la reaccion de la debilidad contra la fuerza. Independientemente de las pruebas históricas que abundan y dejaremos á un lado para atenernos exclusivamente á la prueba económica, esto es lo que resulta de la division natural que de las contribuciones se ha hecho.

Todas las contribuciones se dividen en dos grandes categorías: contribuciones de *reparto previo* ó de privilegio, que son las establecidas desde más antiguo; contribuciones de consumo ó *de parte alícuota*, que asimilándose á las primeras, tienden á igualar entre todos las cargas públicas.

La primera especie de contribuciones, que comprende en Francia la contribucion territorial, la de puertas y ventanas, la personal, la de los bienes muebles y la de inquilinatos, las patentes y licencias, los derechos de hipoteca, las alcabalas, las prestaciones en especie y los privilegios, es la renta que el soberano se reserva sobre todos los monopolios que concede ó tolera; es, como hemos dicho, la indemnizacion del pobre, el pase otorgado á la propiedad. Tal ha sido la forma y el espíritu de la contribucion en todas las antiguas monarquías: el feudalismo ha sido, por decirlo así, el bello ideal del género. Bajo este régimen, la contribucion no es más que un *tri-*

*buto* pagado por el poseedor al propietario ó comendatario universal, el rey.

Cuando más tarde, por el desarrollo natural del derecho público, la monarquía, forma patriarcal de la soberanía, se empieza á impregnar de espíritu democrático, el impuesto pasa á ser una *cotizacion* que todo censatario debe á la cosa pública, y en vez de caer en las manos del príncipe, pasa al Tesoro del Estado. En esta evolucion, queda intacto el principio del impuesto: no se trasforma aún la institucion, no hay más que una sustitucion del soberano real al soberano figurado. Éntre la contribucion en el peculio del príncipe, ó sirva para el pago de una deuda comun, no es nunca más que una reivindicacion de la sociedad contra el privilegio: sin esto seria imposible explicar por qué está establecida la contribucion en razon proporcional de las fortunas.

« Que contribuya todo el mundo á los gastos públicos, nada más justo; mas ¿por qué habia de pagar el rico más que el pobre?— Es justo, se contesta, puesto que posee más; á la verdad confieso que no comprendo esta justicia. Una de dos: ó la contribucion proporcional garantiza un privilegio en favor de los fuertes contribuyentes, ó es una iniquidad. Porque si la propiedad es de derecho natural, como dice la Declaracion del 93, todo lo que me pertenece en virtud de este derecho, es tan sagrado como mi persona: es mi sangre, es mi vida, soy yo mismo; cualquiera que ponga en ello la mano, toca la pupila de mis ojos. Mis 100.000 francos de renta son tan inviolables como el salario de 75 céntimos de la costurera; mi rica estancia, como su buhardilla. La contribucion no está repartida en razon de la fuerza física, de la talla ni del talento: no puede serlo tampoco en razon de la propiedad. » (*¿Qué es la propiedad?* Cap. II.)

Estas observaciones son tanto más justas, cuanto que ha pasado ya por su período de aplicacion el principio que tienen por objeto oponer al del reparto proporcional. La contribucion proporcional es posterior de mucho al pleito-homenaje, que consistia, no en una renta real, sino en una demostracion officiosa.

La segunda clase de contribuciones comprende en general todas las que por una especie de antifrasis vienen designadas con el nombre de contribuciones *indirectas*, bebidas, sales, tabacos, aduanas; en una palabra, todos los tributos que afectan *directamente* la única cosa que debe ser impuesta, el producto. El principio de esta clase de contribuciones, cuyo nombre es un verdadero contrasentido, está indisputablemente más fundado en teoría, y es de una tendencia más equitativa que la anterior; así, á pesar de la opinion de la multitud, que se engaña siempre tanto sobre lo que le es útil como sobre lo que le es perjudicial, no vacilo en decir que estas contribuciones son las únicas normales, dejadas aparte su distribucion y su recaudacion, en las que no tengo para qué ocuparme.

Porque si es cierto, como hemos explicado hace poco, que la verdadera naturaleza de la contribucion está en pagar, bajo una forma particular de salario, ciertos servicios que se sustraen á la forma habitual del cambio, se sigue de ahí que todos los productores, en cuanto á su uso personal, gozando igualmente de esos servicios, deben contribuir al pago del sueldo por partes iguales. La cuota para cada uno será, pues, una fraccion de su producto cambiabile, ó en otros términos, una retencion sobre los valores entregados por él al consumo. Pero bajo el régimen del monopolio y con la contribucion territorial, el fisco ataca el producto ántes de haber entrado en la circu-

lacion, y hasta ántes de ser producto; circunstancia que hace entrar el importe del tributo en los gastos de produccion, y lo hace pesar sobre el consumidor, dejando libre del pago al monopolio.

Sea lo que quiera de la significacion del impuesto de reparto prévio y del de parte alicuota, lo positivo y lo que nos importa principalmente saber, es que con establecer la regla de proporcion en el pago de las contribuciones, se ha propuesto el Poder que contribuyan los ciudadanos á las cargas públicas, no segun el viejo principio feudal, por medio de la capitacion, cosa que implicaria la idea de una cotizacion calculada en razon del número de los contribuyentes y no del de sus bienes, sino á prorata de los capitales; lo cual supone que los capitales dependen de una autoridad superior á los capitalistas. Todo el mundo espontáneamente y de comun acuerdo encuentra justo semejante reparto; todo el mundo cree, por lo tanto, espontáneamente y de comun acuerdo, que el impuesto es un recobro hecho por la sociedad, una especie de redencion del monopolio. Es esto ostensible, sobre todo en Inglaterra, donde por una ley especial los propietarios de la tierra y los fabricantes pagan á prorata de sus rentas una contribucion de 200 millones, bajo el nombre de contribucion de los pobres.

El objeto práctico y reconocido de la contribucion es, en dos palabras, ejercer sobre el rico en provecho del pobre el recobro de una suma proporcionada al capital.

Ahora bien, la análisis y los hechos demuestran:

Que la contribucion distributiva, la contribucion del monopolio, en lugar de ser pagada por los que poseen, lo es casi íntegramente por los que no poseen;

Que la contribucion de parte alicuota, separando al productor del consumidor, gravita únicamente

sobre el último, y no exige del capitalista sino la parte que tendria que pagar si las fortunas fuesen absolutamente iguales;

Por fin, que el ejército, los tribunales, la policia, las escuelas, los hospitales, los hospicios, las casas de correccion y de refugio, los empleos públicos, la religion misma, todo lo que crea la sociedad para la defensa, emancipacion y consuelo del proletario, que por de pronto está pagado y sostenido por el proletario mismo, se vuelve en seguida contra el proletario, ó es cuando ménos para él cosa perdida; de suerte que el proletariado, que en un principio no trabajaba sino por la casta que le devora, la de los capitalistas, ha de trabajar además por la que le azota, la de los improductivos.

Estos hechos son ya tan conocidos, y los economistas, debo hacerles esta justicia, los han expuesto con tanta evidencia, que me abstendré de repetir ni de completar sus demostraciones, que no hay por otra parte quien contradiga. Lo que yo me propongo poner en claro, y no han comprendido á mi parecer suficientemente los economistas, es que las condiciones que crea para el trabajador esa nueva fase de la economía política, no es susceptible de mejora alguna; que exceptuando el caso en que la organizacion industrial, y por consecuencia la reforma política, trajese consigo la igualdad de fortunas, es inherente el mal á las instituciones de policia como la idea de caridad que les ha dado origen; por fin, que el ESTADO, cualquiera que sea la forma que tome, aristocrática ó teocrática, monárquica ó republicana, mientras no sea el órgano obediente y sumiso de una sociedad de iguales, será para el pueblo un inevitable infierno, estaba casi por decir que una condenacion legítima.